

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de mayo de 1980.

Vistas las presentes actuaciones, expediente de Superintendencia N° 4.175/80, caratulado "Victor César Adamo / s/ denuncia Oficial de Justicia de la zona 120", y

Considerando:

Que a raíz de las manifestaciones vertidas en el escrito solicitando se libere un nuevo mandamiento de embargo en los autos "Adamo Victor s/ Salinas de Messina Ana s/ ejecutivo", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, se eleva la denuncia formulada contra el Oficial de Justicia Sr. Gaspar Noto.

Que en el informe producido por el Sr. Prosecretario Jefe de la Oficina, se señala que el funcionario en /// cuestión ha mantenido una conducta intachable, no registrando ninguna sanción disciplinaria en su legajo, desde su designación en la Oficina de Notificaciones ocurrida en el año 1956.

Que de la agregación de las fotocopias de fs. 6 y 7, se desprende que, en el caso, el Sr. Noto, no ha obrado en contravención con las normas reglamentarias, toda vez que el acta de devolución del mandamiento al Juzgado de origen // fue suscripta de conformidad por el autorizado, como asimismo firmó la cita correspondiente para el día 16 de febrero a las 18.15 horas. A ello se suma la circunstancia de que, con anterioridad, se había concertado fecha de diligenciamiento para el 27 de diciembre de 1979 con el Sr. Leopoldo Banchieri, /// quien tampoco concurrió al acto, conforme se lee a fs. 6 vta.

Por lo expuesto, atento no existir elementos de juicio que avalen la denuncia formulada, SE RESUELVE: archi-/

-//-

var el expediente sin más trámite.

Regístrese, hágase saber y archívese.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Azekeel R. Gabrielle". The signature is written in dark ink and is positioned above a typed name.

AZEKEEL R. GABRIELLE